



Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar  
Neuquén

San Patricio del Chañar, 30 de Noviembre de 2011.-  
ORDENANZA N° 748/11.-

VISTO: Los expedientes N° 7301-15228-/7301-15075/7301-15403- y la necesidad de dar respuesta a la solicitud de vecinos sobre ordenamiento vehicular en el sector Norte, y;

CONSIDERANDO:


Que es deber del Honorable Concejo Deliberante velar por la seguridad de los habitantes de la localidad.-

Que debido a la solicitud efectuada por los vecinos del Sector Norte, en calles muy transitadas, es necesario el cambio de circulación de algunas de ellas; a fin de brindar un tránsito vehicular ordenado, sin perjuicio de los frentistas; dado que el mayor nudo de circulación se desarrolla con dificultad en horarios determinados.-


Que la dirección de Contralor Urbano a realizado informe evaluando la situación planteada y en el mismo se sugiere el reordenamiento de estas calles dando un sentido único y reglamentando el estacionamiento.-

Que la Ley Nacional de Transito N° 24.449 faculta a través de su artículo N° 2 y establece que las Municipalidades "Podrán dictar normas exclusivas, siempre que sean accesorias a esta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación y de vehículos de transporte".-

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente y contemplar dicho cambio para la seguridad de los conductores y transeúntes de nuestra localidad.-

  
Nancy Noemi TESTASECA  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar



  
José Humberto RIVERO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar

CORRES/12/1/.....

Que, en la Sesión Ordinaria y Pública N°20, Celebrada por el Cuerpo el 30 de Noviembre del 2011, se aprueba por UNANIMIDAD, y consta de fojas 02(DOS).-

POR ELLO: y en virtud de lo establecido en el Artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Modificase el sentido de circulación de la calle Araucaria de Este a Oeste- desde calle Copahue hacia Villa la Angostura.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el sentido de circulación de la calle Pehuen de Oeste a Este- Desde calle Villa la Angostura hacia Calle Copahue.-

ARTÍCULO 3°: Establézcase en las calles mencionadas-Pehuen y Araucaria el estacionamiento se deberá realizar únicamente sobre mano derecha.-

ARTÍCULO 4°: Solicitase al Ejecutivo Municipal que realice la señalización correspondiente del cambio de circulación de las calles en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 5°: A partir de la sanción de la presente ordenanza otórguese un plazo de treinta días corridos para realizar campañas de difusión de los nuevos sentidos de circulación asignados, cumplidos los mismos se deberá dar cumplimiento efectivo.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-


Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de Noviembre de 2011.-

FDO:

ES COPIA

  
Nancy Noemí ESTASECA  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar



  
José Humberto RIVERO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar